

**CIRCULAR N° 2475**

**DE:** Director Técnico de Registro

**PARA:** Directores Regionales, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarias que cuentan con el servicio de Liquidación de Derechos de Registro – VUR, Ciudadanos usuarios del servicio.

**ASUNTO:** Actualización Tarifas Vigencia<sup>1</sup> 2018 – Liquidación de Derechos de Registro VUR.

**FECHA:** Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2018.

Respetados Funcionarios, Notarios y Ciudadanos,

Con el propósito de brindar un adecuado servicio durante la actualización de tarifas vigencia<sup>2</sup> 2018 mediante el Liquidador de Derechos de Registro – VUR –, nos permitimos informar los cambios del servicio, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta la <b>01:30 p.m.</b> , del <b>jueves 10 de mayo de 2018</b> y se reactivará el <b>martes 15 de mayo<sup>3</sup> a las 8:00 am</b> del año en curso.
Aprobación de Pre-Liquidación de escrituras públicas cargadas por la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Este servicio se prestará hasta las <b>12:00</b> del mediodía del día <b>11 de mayo de 2018</b> .

<sup>1</sup> Vigencia modificada mediante resolución 4381 del 30 de abril de 2018.

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Nueva fecha establecida por la resolución 4381 del 30 de abril de 2018.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

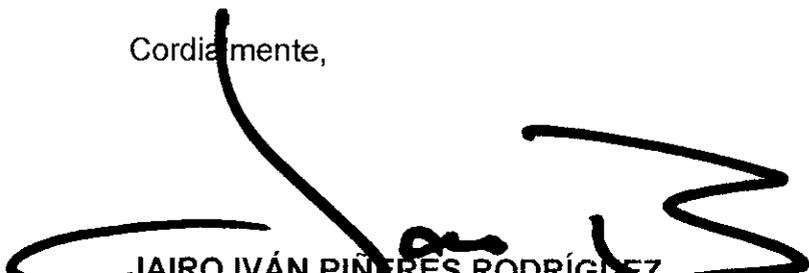
De acuerdo con lo anterior y con el fin de no afectar la radicación de documentos, se autoriza de forma extraordinaria a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la liquidación y el recaudo de los derechos de registro en forma presencial, durante el día 11 de mayo de 2018, solo para aquellas escrituras que no alcanzaron a ser enviadas por el mecanismo virtual.

A partir del día 15 de mayo de 2018, se habilitará nuevamente la plataforma de liquidación de derechos de registro, por lo que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos están en la obligación de continuar con la función de aprobación del 100% de las solicitudes de su círculo, así como de no recibir escrituras públicas (con fecha de otorgamiento del 09 de enero del presente año en adelante), sin el recibo de los derechos de registro generado por el liquidador de Derechos VUR con su respectiva marca de "PAGADO".

Se recuerda a los ciudadanos que si realizan el pago de los derechos de registro durante la vigencia de la Resolución 450 de 2017 "por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral" y no efectúan la radicación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, antes del 15 de mayo, en esta fecha entrará en vigencia la Resolución de tarifas 2854 de 2018, por lo cual deberá cancelarse el reajuste del incremento en la ORIP con el medio de pago autorizado.

Se solicita dar cumplimiento, a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,



**JAIRO IVÁN PIÑERES RODRÍGUEZ**  
Director Técnico de Registro

Proyectó: Diana Hurtado /Contratista Dirección Técnica de Registro  
Revisó: Paola León- Melissa Zapata / Dirección Administrativa y Financiera